

Contratos, efectos entre partes, incumplimiento del contrato, caso fortuito, fuerza mayor, aplicación de la ley

SUMARIO DE FALLO
17 de Agosto de 2023
Id SAJJ: SUN0035452

TEXTO

Para que el caso fortuito o la fuerza mayor (**CCCN 1730**, antes CCIV 514) se configuren deben concurrir los siguientes extremos: un hecho exterior, extraño o inimputable al agente; que ese hecho sea irresistible, esto es, inevitable pese a la diligencia que se emplee para suprimir sus efectos; que sea actual, no bastando la simple posibilidad de un acontecimiento futuro; y que sea imprevisto (v. Heredia-Calvo Costa, en "Código Civil y Comercial, comentado y anotado", Buenos Aires, 2022, t. VII, págs. 66 y sig; Lorenzetti, en "Código Civil y Comercial de la Nación, comentado", Buenos Aires, 2015, t. VIII, págs. 432 y sig.).

En ese sentido, la previsibilidad es la diligencia que exige la obligación de que se trata (Alterini, "Derecho de las obligaciones", Buenos Aires, 2000, pág. 369, n° 837). Nuestro Código Civil y Comercial impone una diligencia in concreto, apropiada a las circunstancias del caso (art. 1724, antes CCIV 512), que será mayor "cuando mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas" (**CCCN 1725** antes CCIV 902; cfr. Borda, en "Tratado de Derecho Civil argentino-Obligaciones", Buenos Aires, 1967, t. I, pág. 103, nro. 110; Llambías, en "Tratado de Derecho Civil-Obligaciones", Buenos Aires, 1978, t. I, pág. 232, nro. 189; Sala, en "Código Civil anotado", Buenos Aires, 1981, t. I, pág. 266, nro. 4). 3 - Y por el contrario, el hecho será imprevisible cuando el agente, empleando las diligencias del caso, no ha podido preverlo (cfr. Zavala de González, en "Resarcimiento de daños", Buenos Aires, 1999, t. 4, pág. 304).

Fuente del resumen: OFICIAL

[-]

CONTENIDO RELACIONADO

Legislación

•
Código Civil y Comercial de la Nación Art. 1730
LEY 26.994. 1/10/2014. Vigente, de alcance general
Integridad y Transparencia

•
Código Civil y Comercial de la Nación Art. 1725
LEY 26.994. 1/10/2014. Vigente, de alcance general
Integridad y Transparencia

FALLOS A LOS QUE APLICA

Invecq Consulting SA c/ La Rural SA s/ ordinario

SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL. , 17/8/2023.